

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO,  
CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**

**1. OBJETIVO Y REGLAMENTACION:**

Las presentes bases administrativas, tienen el propósito de normar el ingreso al cargo vacante de **Director de Control**, en la Planta Directivos, grado 4° de la Escala Municipal de Remuneraciones, en calidad de titular y así dotar de personal idóneo para la Municipalidad de Quinta Normal.

En consecuencia el cargo vacante es el siguiente:

<b>PLANTA</b>	<b>GRADO</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CANT.</b>
Directivos	4°	Director de Control	Dirección de Control	1

- 1.1. Las presentes bases administrativas, serán normadas de acuerdo al Reglamento de Concurso Público, establecido en el artículo 15° párrafo 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 1.2. El proceso del concurso público será preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por los tres funcionarios de más altas jerarquías de la Municipalidad; y por el Jefe del Departamento de Personal, o quien le subrogue. En caso de ausencia de algún miembro titular, conformará el Comité de Selección, el funcionario que le corresponda de acuerdo al orden jerárquico establecido en el D.F.L. N° 17-19.280 y sus modificaciones.

**2. REQUISITOS DE POSTULACION**

**REQUISITOS GENERALES:**

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**REQUISITOS ESPECIFICOS:**

- Los señalados en el D.F.L. N° 17-19.280 de 1993, del Ministerio del Interior, que establece y aprueba la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Quinta Normal.
- El artículo 5° N° 3 de la Ley N° 20.922 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que introduce modificaciones al artículo 8° de la Ley N° 18.883, y
- Los indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

**Cargo de Director de Control, requerirá:**

- Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL

- Título Profesional Universitario, de una carrera de 10 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o Reconocido por éste.
- Deseable experiencia acreditable en el cargo, en cualquier Municipalidad del país y/o en órganos públicos, acreditable mediante Certificado expedido por la Institución, Resolución, Decreto o Decreto Alcaldicio, ya sea de nombramiento en calidad de titular, subrogancia, o suplencia;
- Deseable contar con curso(s) de post grado, o, curso(s) o seminario(s), aprobados, en el área municipal en relación con las funciones desarrolladas, debidamente acreditados.

### 3. COMPETENCIAS DEL CARGO:

#### 3.1. Perfil del Cargo:

- a. Los postulantes deberán ser profesional universitario o contar con un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, debiendo estar calificado en áreas como la Administración Pública, Derecho, Auditoría, Control, Contabilidad y Finanzas Públicas, con conocimiento en disposiciones legales emanadas de la Contraloría General de la República y con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona la Municipalidad, respecto a la ejecución de sus labores. Deberá poseer además, destrezas transversales que le permitan gestionar y adaptarse ante cambios, resolviendo conflictos que permitan conducir a la toma de acertadas, oportunas y pertinentes decisiones.
- b. El cargo requiere contar con capacidad analítica, creativa, y lógica, canalizando los conocimientos legales a los procedimientos internos y velando por el estricto cumplimiento de la normativa vigente municipal.
- c. Además, deberá tener competencias para asumir liderazgo de un equipo con tareas multidisciplinarias.
- d. Se pedirá al Director de Control destacar en comportamiento acorde a la función pública, y que su actuar permanentemente responda a los principios de probidad y de transparencia, enmarcado bajo una conducta funcionaria intachable a toda prueba.

#### 3.2 Competencias deseables a ponderar en la entrevista personal:

- A. **Planificación y gestión** ser capaz de dirigir y planificar estrategias y actividades para la unidad, determinando prioridades, esfuerzos y recursos en la consecución efectiva y eficiente de las metas, y de los objetivos institucionales.
- B. **Capacidad de Acción** Dar oportunas respuestas a los distintos requerimientos ligados a su Unidad.

## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL

- C. **Dominio Profesional** Poseer conocimiento sólido en las áreas relacionadas con el cargo, contando con una permanente actualización de las materias.
- D. **Iniciativa.**- Contar con un amplio criterio capaz de responder con decisiones eficaces y eficientes.
- E. **Relaciones Interpersonales** Poseer capacidad para relacionarse con los distintos agentes y funcionarios del ámbito municipal, público y privado.
- F. **Responsabilidad por manejo de la información** Será responsable de un adecuado manejo en el uso de la información y documentación de la unidad. El cargo posee acceso completo a documentos e información municipal, cuya divulgación podría afectar los intereses propios de la Municipalidad.
- G. **Conocimientos Técnicos** El cargo exige contar con: nivel de planificación y programación del trabajo; manejo de herramientas computacionales a nivel avanzado, siendo aceptable un nivel intermedio; y técnicas de comunicación efectiva.
- H. **Conocimiento Específicos** Poseer conocimiento de la normativa vigente Municipal y aquella relacionada con distintas áreas de la Municipalidad. A modo ejemplar:
- a) Constitución Política del Estado
  - b) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
  - c) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
  - d) Ley N° 19.280, Establece normas sobre planta de Personal de Municipalidades.
  - e) Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo
  - f) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
  - g) Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y acceso de la información pública.
  - h) Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado
  - i) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
  - j) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
  - k) Decreto Ley N° 3.063, Establece Normas sobre Rentas Municipales
  - l) Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación
  - m) Código del Trabajo,
  - n) Decreto Ley No 1.263, Administración Financiera del Estado.
  - o) Normativas Contables del sector público

## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL

### 4. PAUTAS DE EVALUACIÓN

**Los factores de selección serán los siguientes:**

- **Conocimiento:** Se acreditará por fotocopias de certificado(s) de estudio, título(s), o cursos de Capacitación atinentes al cargo
- **Experiencia:** Se acreditará por el certificado de experiencia laboral emitido por el Departamento de Personal respectivo; y/o Decreto Alcaldicio de nombramiento, Resolución o Contrato.
- **Entrevista Personal:** Según el puntaje de la entrevista.

**PLANTA DIRECTIVOS:**

Para el cargo de Director de Control se aplicará, la siguiente pauta de evaluación:

Factor de Selección	Puntaje ponderado
1. Conocimiento	20 %
2. Experiencia	30 %
3. Entrevista Personal	50 %

Cada Factor de Selección se desglosa de la siguiente manera:

#### 1. **Conocimiento:**

##### 1.1. Estudios Formativos: (máximo 70 puntos)

Factor	Puntaje
a) Título Profesional Universitario, de una carrera de 10 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o Reconocido por éste.	100 puntos
b) Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	70 puntos

##### 1.2. Otros estudios, Curso(s), Seminario(s), etc., que sumen: (máximo 30 puntos)

Factor	Puntos
a) Más de 200 horas	100 puntos
b) Más de 150 y menos de 200 horas	80 puntos
c) Menos de 150 horas	60 puntos

<b><math>\text{Puntaje Factor Conocimiento} = ((\text{Puntaje 1.1} * 0.7) + (\text{puntaje 1.2.} * 0.3)) * 0,2</math></b>
---

## BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL

### 2. Experiencia Laboral en cargo Directivo o Profesional en sector Municipal, Público o Privado:

2.1. Experiencia Profesional en el sector municipal, público o privado en las áreas de Control Interno y Administración: (máximo 30 puntos)

CARGO	TIEMPO	A	B	C
		Sector Municipal	Sector Público	Sector Privado
Experiencia como Directivo, en algunas de las siguientes áreas: Control Interno, Administración, Finanzas, Jurídica o Planificación	Más de 6 años	100	80	60
	3 y hasta 6 años	80	60	40
	Menos de 3 años	60	40	20
Experiencia en cargo Profesional, en algunas de las siguientes áreas: Control Interno, Administración, Finanzas, Jurídica o Planificación	Más de 6 años	60	40	20
	3 y hasta 6 años	40	20	10
	Menos de 3 años	20	10	5

**Puntaje Factor Experiencia = \* 0,3**

Nota: En caso de tener puntaje en ambos niveles, se especifica que estos niveles son excluyentes.

### 3. Entrevista

3.1. La Entrevista contempla identificar el nivel de conocimientos que posee el postulante de la organización y legislación atinente al desempeño de la función: Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Procedimientos Administrativos, aspectos generales de Ley de Compras, Ley de Transparencia, Ley de Lobby, etc.

Por otra parte, se evaluarán competencias personales: motivación, liderazgo, capacidad analítica, entre otras.

Este Factor, será evaluado por el Comité de Selección, calificando con nota de 1 a 7, siendo 1 la nota inferior y 7 la mejor nota, la que se traducirá a puntaje según el siguiente cuadro:

NOTAS	PUNTAJE
Nota : 7.0	100 puntos
Entre 6.0 a 6.9	80 puntos
Entre 5.0 y 5.9	60 puntos
Entre 4.0 y 4.9	40 puntos
Entre 3.0 y 3.9	20 puntos

**Puntaje Entrevista Personal= (Puntaje) \* 0,5**

**PUNTAJE FINAL DEL POSTULANTE: (P.F.)**

**P.F. = Puntaje Conocimiento + Puntaje Experiencia + Puntaje Entrevista Personal**

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL**

### **PUNTAJE MÍNIMO DE IDONEIDAD**

La Municipalidad de Quinta Normal, en atención al artículo 16° de la Ley N° 18.883, establece el siguiente puntaje mínimo de idoneidad, para ocupar el cargo titular en la Planta del Personal, una vez aplicados los factores de selección: Conocimiento (Formación **educacional y capacitación**), **Experiencia laboral y Entrevista Personal**.

<b><u>PLANTA</u></b>	<b><u>PUNTAJE MÍNIMO DE IDONEIDAD</u></b>
DIRECTIVOS	75 puntos

### **5. POSTULACIÓN:**

Los oponentes o postulantes, deberán llenar la Ficha de Postulación indicada en el Anexo N° 1, adjuntando sus antecedentes personales, académicos y laborales, en sobre cerrado.

Las postulaciones se recibirán desde el 16 al 27 de Marzo del 2017, en horario de 09:00 a 13:30 horas, en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Quinta Normal, ubicado en Carrascal N° 4447 de la comuna de Quinta Normal.

Los antecedentes que deben adjuntar los postulantes a la ficha de postulación, que corresponden al Anexo N° 1, serán entregados para estos en fotocopias simples y son:

- Curriculum Vitae
- Certificado de estudios, Títulos, Post Títulos, Magister, Diplomados y cursos de capacitación y/o perfeccionamiento (que indique fecha inicio, termino y total de horas pedagógicas) y Certificados de experiencia laboral u otros similares.
- Fotocopia de la Cédula de identidad
- Fotocopia del Certificado de nacimiento
- Certificado de situación militar al día (varones)
- Declaración Jurada Simple que acredite cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883
- Declaración Jurada Simple del artículo 56° Ley N°19.653, Probidad Administrativa, sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas.

Los antecedentes deberán ser fidedignos y comprobables; la Municipalidad se reserva el derecho de ratificarlos, en el transcurso del proceso de selección.

El postulante deberá además autorizar al Departamento de Personal, la obtención de un Certificado de Antecedentes para Ingreso "Administración Pública, Municipal y Semifiscal".

### **6. SELECCIÓN:**

- 1° El Departamento de Personal recepcionará los antecedentes de cada uno los postulantes, de acuerdo al Anexo N°1 "Formulario de Postulación Concurso Público", debiendo verificar la existencia de la totalidad de los documentos presentados. Posteriormente, ingresará todos los antecedentes, asignando un número correlativo indicado en el Anexo mencionado, y los guardará en sobre cerrado, para ser posteriormente remitidos al Comité de Selección.

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL**

- 2º El Comité de Selección, procederá al análisis y revisión de los antecedentes de los postulantes que cumplieron con la presentación de los antecedentes formales, en la fecha determinada en el Cronograma del Concurso, y luego realizará una entrevista personal a los postulantes preseleccionados. La fecha, hora y lugar de la entrevista personal se comunicará vía telefónica y/o correo electrónico, según el cronograma antes indicado.

Los requisitos mínimos presentados en los antecedentes por cada postulante, son los siguientes:

- 6.1 Los requisitos legales especificados en el Anexo N° 1
- 6.2 Los antecedentes solicitados en el punto N° 5: Postulación.

Los oponentes que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos, no continuarán en el proceso de selección y sus antecedentes de postulación quedarán en poder de la Municipalidad, procediendo a notificar vía telefónica y/o correo electrónico al interesado, sin derecho a apelación.

### **7 . PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

7.1. **Evaluación de antecedentes curriculares.**

El Comité de Selección evaluará los antecedentes curriculares:

- 7.1.1 La postulación debe contener los antecedentes solicitados y su ficha de postulación.
- 7.1.2 Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos para el cargo.
- 7.1.3 Se definirá un puntaje para cada postulante, como resultado de la suma aritmética de los puntajes parciales de cada uno de los factores de selección, considerados en la Pauta de Evaluación,

7.2. **Entrevista Personal:**

El Comité de Selección, realizará la entrevista a los postulantes que cumplan con los requisitos indicados en el punto N° 2 de estas Bases, formulando las preguntas que considere pertinentes al entrevistado, de acuerdo a las características del cargo al que postula, las que versarán sobre competencias, habilidades socio-laborales y normativa municipal.

7.3. **Puntaje Final**

El Comité de Selección definirá el puntaje final de cada postulante, cuyo resultado será la sumatoria de los puntajes parciales de cada uno de los factores de selección. Estos valores se graficarán en la Pauta de Evaluación.

Con estos puntajes finales de cada postulante, se establecerá una terna en orden decreciente de puntajes, la cual se presentará a la Alcaldesa, quien seleccionará a una de las personas de esta terna y se presentará ese nombre al Concejo Municipal para su aprobación, luego de lo cual, notificará al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el punto N°3 de estas Bases. Si así no lo hiciera, dentro de los dos siguientes días hábiles de notificado, la autoridad podrá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.



## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO, CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL**

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada, será designada titular en el cargo correspondiente en la Planta de la Municipalidad de Quinta Normal, a contar del 24 de Abril del 2017.

En el caso que ningún postulante alcance el puntaje mínimo de idoneidad, la Municipalidad de Quinta Normal, declarará desierto el concurso.





**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO,  
CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL**

**A N E X O N° 1  
FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO**

PLANTA QUE POSTULA: \_\_\_\_\_ GRADO \_\_\_\_\_ E.M.R.  
 CARGO QUE POSTULA: \_\_\_\_\_ DIRECTOR DE CONTROL \_\_\_\_\_  
 DEPENDENCIA QUE POSTULA: \_\_\_\_\_ DIRECCION DE CONTROL \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES PERSONALES:**

NOMBRE COMPLETO : \_\_\_\_\_  
 CEDULA DE IDENTIDAD : \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
 TELEFONO : \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES ACADEMICOS:**

**(Indicar nombre de la Institución Educacional)**

ENSEÑANZA SUPERIOR : \_\_\_\_\_  
 OTROS CURSOS : \_\_\_\_\_  
 ESTUDIOS DE POST GRADO: \_\_\_\_\_  
 OTRAS CAPACITACIONES: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS ADJUNTOS:** (Certificados en fotocopias simples)

**(Marque con una X donde corresponda)**

CURRICULUM VITAE \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO DE ESTUDIOS O TITULO \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL (u otro similar) \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO SITUACION MILITAR \_\_\_\_\_  
 DECLARACION JURADA ART. 10° Y 11° LEY N°18.883 \_\_\_\_\_  
 DECLARACION JURADA ART. 56° LEY N°19.653 \_\_\_\_\_  
 FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD (por ambos lados) \_\_\_\_\_  
 OTROS (especificar) \_\_\_\_\_  
 ..... \_\_\_\_\_  
 ..... \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

QUINTA NORMAL,

USO EXCLUSIVO DEPTO. DE PERSONAL		
Fecha Recepción:	Nombre Funcionario Responsable:	N° _____/



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO,  
CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL**

**ANEXO N°2**

**FORMULARIO PARA OBTENER CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Yo, \_\_\_\_\_,

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, autorizó al Departamento de Personal, a obtener en el Servicio de Registro Civil e Identificación un Certificado de Antecedentes para Ingreso en la "Administración Pública, Municipal y Semifiscal", dado que me encuentro postulando al Concurso Público para proveer el cargo de Director de Control a Municipalidad de Quinta Normal.

Saluda atentamente a Ud.,

\_\_\_\_\_

FIRMA

QUINTA NORMAL, \_\_\_\_\_/

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONCURSO PÚBLICO,  
CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL**

**ANEXO N° 3**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Decreto N° 35 de 19-01-2017, Conformación Comité de Selección (Artículo 19° Ley N°18.883)	19-01-2017
Concejo Municipal aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Concurso Público. (Art. 29° Ley 18.695)	22-02-2017 24-02-2017
Decreto que aprueba Bases Administrativas y Técnicas, y ordena llamado a Concurso Público.	28-02-2017
Comunicación a Municipalidades de la Región Metropolitana. (Artículo 17° Ley N°18.883 y Artículo 18° del Reglamento de Concurso Público).	01-03-2017 02-03-2017
Publicación Diario circulación Región Metropolitana (Artículo 18° Ley N°18.883)	03-03-2017
Postulaciones de antecedentes se recibirán en el Depto. de Personal, entre las 09:00 a 13:30 horas. (Artículo 18° Ley N°18.883)	16-03-2017 al 27-03-2017
Comité de Selección efectúa ponderación con la suma de los puntajes ponderados de los ítems de experiencia y conocimiento.	28-03-2017 29-03-2017
Comité comunica a los preseleccionados vía telefónica o por correo electrónico, lugar y hora de entrevista.	30-03-2017 31-03-2017
Entrevistas personales a postulantes preseleccionados, entre las 09:30 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	03-04-2017 al 04-04-2017
Comité de Selección propone a la Alcaldesa, terna de candidatos con mejores puntajes. (Artículo 19° Ley N°18.883, inciso 4°)	06-04-2017
Resolución del Concurso por parte de la Alcaldesa (Artículo 20° Ley N°18.883)	10-04-2017
Concejo Municipal aprueba nominación del cargo. (Art. 29° Ley 18.695).	12-04-2017
Notificación al postulante seleccionado y ratificado por Concejo. (Artículo 21° Ley N°18.883)	13-04-2017
Asunción de cargo	24-04-2017